Año de 1958 Viernes 7 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3463

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Corral de Ayllón para conceder pensión de jubilación a favor del Secretario de Administración Local don FLORENTINO FERNANDEZ BAHON, y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar los derechos al percibo de la pensión de jubilación por don Florentino Fernández Bahón; que el sueldo regulador para determinar la pensión es el de 33.044,85 pesetas; que la pensión que ha sido acordada por el Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Decreto de 30 de noviembre de 1956, es la de 30.401,20 pesetas anuales, que representan al mes 2.533,40 pesetas; que los servicios prestados a la Administración Municipal por el señor Fernández Bahón han sido de 44 años 10 meses y 23 días; que la fecha de su jubilación, por haber cumplido la edad de 70 años, ha sido la del día 30 de abril de 1958; que dicha pensión se causa a partir del día 1.° de mayo del año actual, debiendo contribuir al pago todos los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios, que son los de Saldaña de Ayllón y Corral de Ayllón.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites legales,

ESTE GOBIERNO CIVIL, de conformidad con la propuesta emitida por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha resuelto:

1.° Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación a favor del Secrecretario de Administración Local don Florentino Fernández Bahón, en la forma siguiente:

Saldaña de Ayllón 12.393,40 pesetas al año, 1.032,75 al mes.

Corral de Ayllón 18.007,80 pesetas al año, 1.500,65 al mes.

Totales 30.401,20 pesetas anuales, 2.533,40 al mes.

2.° El importe de la pensión, más el de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad, será abonado por el Ayuntamiento de Corral de Ayllón, el cual recabará del de Saldaña de Ayllón las cantidades que figuran en la anterior prorrata, a partir de 1.° de mayo de 1958.

3.° Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones vigentes.

Segovia, 29 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3558

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Castillejo de Mesleón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Luis Lorenzo y otros, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 5 de noviembre de 1958

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3406

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 15 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Argantilla y los Curios», número 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Campo de Cuéllar y situado en su término municipal.

RESULTANDO: Que al ser autorizada la práctica del mismo, se publicó el reglamentario anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se indicaba el plazo para la presentación de documentos por los interesados, el que finalizó sin que tuviese lugar la aportación de ninguno, por lo que fué innecesario el cumplimiento de recabar informe de la Abogacía del Estado de la provincia.

RESULTANDO: Que después de cursarse las notificaciones a los propietarios afectados por el deslinde y a las entidades municipales cuyos términos se encuentran en colindancia con este monte, se realizó el apeo de cada una de las parcelas que le integran, y que se designan en el plano con los números romanos I al V con expresión de sus cabidas que ascienden respectivamente a 25,8000 hectáreas, 10,9500 hectáreas, 9,7075 hectáreas, 132,3250 hectáreas y 8,7500 hectáreas con un total de 187,5325 hectáreas.

RESULTANDO: Que el apeo practicado transcurrió sin que se presentase otra reclamación que la que tuvo lugar al llegar al piquete 56, en el que se discutió entre el particular don Angel Cuesta y la entidad propietaria del monte la pertenencia de un pino piñonero, con respecto al cual han venido ejerciendo actos posesorios indistintamente, proponiéndose por el Ingeniero, ante las dificultades para definir la posesión, que sea desestimada la reclamación del mencionado particular.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia muestra en su informe conformidad con la actuación seguida por el Ingeniero ejecutor, así como las propuestas que formula y afirma que transcurrió el período de vista del expediente sin que se presentase ninguna reclamación, por lo que entiende que procede la aprobación del deslinde en la forma realizada.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previenen las instrucciones vigentes relacionadas con deslindes de montes públicos, con las debidas publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con la remisión de notificaciones para conocimiento de los interesados, tanto entidades municipales como propietarios de fincas colindantes con el monte objeto del deslinde.

CONSIDERANDO: Que cuanto en las actas se describe respecto a la situación de los piquetes que determinan las diversas parcelas que constituyen el monte, se encuentra fielmente representado en plano que forma parte del expediente, siendo acertado el criterio seguido por el Ingeniero operador, de atenerse en lo que se refiere a colindancia con otros términos municipales, a lo establecido por el Instituto Geográfico y Estadístico y en lo que afecta a las fincas particulares, tener en cuenta los actos posesorios ejercidos quieta y pacíficamente sobre las mismas y por el tiempo previsto en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que en lo que afecta a la reclamación formulada por don Angel Cuesta, pretendiendo la propiedad de un pino, que nada procede agregar a la decisión del Ingeniero al estimarlo como perteneciente al Ayuntamiento, cuya decisión no fué impugnada en el período de vista del expediente, que fué debidamente anunciado en el B. O. de la provincia,

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal y Asesoría Jurídica:

1.° Aprobar el deslinde del monte número 11 con las superficies y colindancias siguientes:

PARCELA I - La Zanjilla.

N.—Fincas particulares de la Sección 6.ª

E.—Colada del Molino.

S.—El Soto, monte de libre disposición de Campo de Cuéllar.

O.—Camino Samboal.

Superficie: 25,800 hectáreas.

PARCELA II - La Granja.

N.—Fincas particulares consignadas en la Sección 8.ª

E.—Término de Chatún y monte 18 A, de los propios de Chatún.

S.—Fincas particulares consignadas en la Sección 11.ª

O.—Idem, idem en la Sección 7.ª

Superficie: 10,9500 hectáreas.

PARCELA III - Curios.

N.—Cañada del Palenque.

E.—Fincas particulares consignadas en la Sección 16.

S.—Fincas particulares consignadas en la Sección 17, de Arroyo Malucas.

O.—Monte núm. 36, de los propios de Narros de Cuéllar.

Superficie: 132,3250 hectáreas.

PARCELA IV - Argantilla.

N.—Fincas particulares consignadas en la Sección 2.ª

E.—Idem, idem Sección 2.ª

S.—Camino de la fábrica de resinas de García Segovia, S. A.

O.—Fincas particulares consignadas en las Secciones 20 y 21.

Superficie: 8,7500 hectáreas.

2.° Que se consigne no pesar sobre el monte servidumbre alguna, salvo la de paso común por los caminos públicos.

3.° Que se desestime la reclamación de don Angel Cuesta sobre el punto 56.

4.° Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

5.° Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad dicho monte, se proceda a su inscripción en el mismo.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de fecha 21 de agosto de 1958, comunico a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos».

Se pone en conocimiento de los interesados que contra esta resolución

sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque*.

3509

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Obra: Pantano de Linares del Arroyo.

Término municipal: Maderuelo (Segovia).

Fincas en discordia expropiadas a doña Veneranda Bayo García y a don Feliciano Saja Gil.

En el expediente de expropiación forzosa de fincas en discordia, expropiadas a doña Veneranda Bayo García y a don Feliciano Saja Gil, se ha fijado la fecha del día 11 de noviembre de 1958 y hora de las doce para dar principio a las operaciones de pago de las mismas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Maderuelo.

Si las fincas de alguno de los dos citados propietarios no pudieran hacerse efectivas a los interesados por incomparecencia de éstos o por cualquier otra causa, se depositarán en la Caja de la Administración económica de la provincia de Segovia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 31 de octubre de 1958. El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3242

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Marugán Gilpérez, hijo de Zoilo y Felisa, natural y vecino de Ochando, que falleció el día 23 de marzo del corriente año en el Sanatorio Psiquiátrico de Quitapesares, en término de Palazuelos de Eresma, donde se encontraba accidentalmente sometido a tratamiento, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiendo comparecido reclamando la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo don Benjamín, doña Juana-Elena, conocida por Elena, don Mariano, don Basilio y don Gerardo Marugán Gilpérez, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles siguientes a la fijación o publicación del presente.

Dado en Santa María de Nieva a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jaime Santos Briz*.—El Secretario, *Guillermo Pérez Herrero*.

SUBASTAS

3433

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de maderas del Monte 86, de estos propios, para el año forestal de 1958 59.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de árboles: 225 de roble (Q. torza)

Metros cúbicos: 100.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirientes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 40.000,00 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 aumentado sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Fianza provisional: El 25 por 100 de la tasación.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el económico administrativo aprobado por esta Corporación y con sujeción al Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Documentación: Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas y hasta las catorce horas del día anterior hábil al que se celebra la subasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Gastos: Serán de cuenta del rematante anuncios, reintegros, gestión técnica, expedientes, Derechos Reales, impuesto provincial y todos cuantos se relacionen con la subasta.

Nota.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones, tipo de tasación y horas expresadas.

Riofrío de Riaza, 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Marcelino Gil*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., número ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1958, de los productos del monte 87, de la pertenencia de Riofrío de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Riofrío de Riaza a ... de ... de 1958.

El interesado,

3472

Comunidad de San Juan de los Llanos

Subasta de pastos

Esta Comunidad saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos del Monte núm. 188 durante el año forestal 1958-1959.

Número de reses autorizadas: 1.500 reses lanares.

Precio de tasación: 15.000 pesetas.

Las proposiciones se pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, que será ésta el vigésimo día contado a partir del siguiente día hábil al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo los veinte días igualmente hábiles.

La apertura de pliegos se efectuará ante la Junta Administrativa, asistida del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Los licitadores pueden concurrir a la subasta por sí o por mandatario con poder bastante, debiendo constituir en la Depositaría de la Entidad el 3 por 100 del precio de tasación para tomar parte en la subasta, acompañando la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cerezo de Arriba, 21 de octubre de 1958.—El Presidente, *Santiago Vitón*.

3473

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Subasta de pastos

A partir del siguiente día hábil al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el vigésimo día hábil y a las doce horas se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de pastos del monte núm. 190, denominado «Dehesa de Valdeguilla», para el año forestal 1958-1959.

El número de reses autorizadas es de 1.500 lanares.

El precio de tasación es de 15.000 pesetas.

Las proposiciones se pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará ante el señor Alcalde, o su legal representante, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los licitadores pueden concurrir a la subasta por sí o por mandatario con poder bastante, debiendo constituir previamente en la Depositaría el 3 por 100 del importe del precio de tasación para tomar parte en la subasta, acompañando la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cerezo de Arriba, 21 de octubre de 1958.-El Alcalde, *Eleuterio González*.

3489

Ayuntamiento de Sigueruelo

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del octo, tendrá lugar la subasta de pastos del monte 216 del Catálogo, denominado «El Enebral», para ochocientas sesenta reses lanares, bajo el tipo de tasación de ocho mil seiscientas pesetas, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Sigueruelo a 30 de octubre de 1958. El Alcalde, *Juan Herrero*.

3500

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Tercera subasta de piñas

A las once horas transcurridos diez días hábiles del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y haciendo uso de la excepcionalidad del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del fruto de piña albar y año forestal 1958-59, bajo el nuevo tipo de tasación de 2.000,00 pesetas, autorizado por el Distrito Forestal.

Los demás detalles son los que sirvieron de base para las subastas anteriores y que ya constan en el expediente formado al efecto.

Ciruelos de Coca a 29 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

3501

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

El día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», por el año forestal de 1958-59.

Los datos de dicho aprovechamiento, autorizados por el Distrito Forestal, son los siguientes:

Número de pinos: 517 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 206-700 m. c.

Leña de tronco: 109-092 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 121.321,46 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de todos los días laborables, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Documentos: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa que se desee utilizar; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Municipal la cantidad de tres mil seiscientas treinta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, en concepto de fianza provisional, y los que representen a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técni-

y todos cuantos se relacionan con subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de , con residencia en ..., en posesión Documento Nacional de Identidad mero ..., y del Certificado Profesio- de la clase ..., núm. ..., se compro- te a tomar a su cargo el aprovecha- ento de maderas y leña de tronco Monte núm. 38, perteneciente al nicipio de Navas de Oro, por la ntidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación e pudiera hacérsele, hace constar e posee el Certificado Profesional eñado y Hoja de Compras núm. ..., tivas al mismo, cuyas característi- s, en relación con la subasta de que trata, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisi- ón relativa a la Hoja de Compras esentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de mpras en el día de la fecha de la basta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 30 de octubre de 58.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

3502

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de pastos

El día 6 del próximo mes de diciem- e y hora de las doce tendrá lugar en Casa Consistorial, bajo la presiden- del señor Alcalde o quien legal- nte le sustituya, con asistencia de Empleado del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, que á fe del acto, la subasta de pastos rantes del monte de estos propios mero 38 del Catálogo, denominado inar de Arriba, Román y La Garli- ».

El tipo de tasación es de dos mil ocientas sesenta y dos pesetas 62,00), más los gastos de gestión nica, siendo el aprovechamiento 954 cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones, reintegradas con eglo a la vigente Ley del Timbre o pesetas) y ajustándose al modelo al final se inserta, se presentarán obre cerrado, que podrán ser lacra- y precintados, en la Secretaría de Ayuntamiento, de diez a doce de mañana de todos los días labora- hasta el anterior hábil al señalado la apertura de pliegos.

Es necesario para poder admitir la posición que el licitador presente sobre separado declaración jurada no hallarse incurso en ninguno de casos de incapacidad o incompati- dad que determina el vigente Re- mento de Contratación de las Cor- ciones Locales, el resguardo que dite haber constituído en forma, Caja Municipal, la cantidad de nta y cinco pesetas, en concepto depósito provisional, y el Docu- to Nacional de Identidad.

n lo no previsto en este anuncio tará a lo dispuesto en el pliego condiciones económico-adminis- vas que se halla de manifiesto en ecretaría Municipal hasta el acto subasta, y para lo que no figure al Reglamento de Contratación s Corporaciones Locales y demás osiciones vigentes.

rán de cuenta del adjudicatario astos de anuncios, gestión técni- todos cuantos se relacionen con basta.

Modelo de proposición

on ..., mayor de edad, vecino ..., enterado del anuncio inserto en OLETIN OFICIAL de esta provincia, día ... de ... de 1958 y de las de- condiciones y requisitos que se en para la adjudicación en pública sta del aprovechamiento de pas- del pinar de Navas de Oro, se promete a su adquisición por la dad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

vas de Oro a 30 de octubre de .—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

3507

Comunidad de San Benito de Gallegos

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil, al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios—maderas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Número 18 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado San Benito de Gallegos, de la pertenencia de esta Comunidad a la que da nombre.

Aprovechamientos.—El ordinario autorizado para el año forestal de 1958 a 1959, comprendiendo 106 pinos de la especie pinaster, cuyo volumen total de fuste es de 198, 535 metros cúbicos de madera, y 33,285 metros cúbicos de leñas de copas, siendo el volumen de madera correspondiente, a la anotación en la Hoja de Compras del que resulte adjudicatario de 123,658 metros cúbicos de madera.

Hora de celebración.—Once de su mañana.

Tasación.— 69.318,66 pesetas (sesenta y nueve mil trescientas dieciocho pesetas con sesenta y seis céntimos.)

Precio índice.—El 25 por 100 sobre el de tasación, o el que fije la Superioridad, en caso de que éste sea modificado.

Grupo de clasificación.—Primero.

Mesa.—Señor Alcalde, Presidente a su vez de esta Comunidad, en su calidad de Presidente; un Funcionario del ramo de Montes, Junta Sexmera de esta Comunidad y el señor Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado profesional maderero de las clases A, B o C y Hoja de Compras.

Depósito de fianza provisional.—Cantidad no inferior a 2.079,66 pesetas (dos mil setenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos), a que asciende el 3 por 100 del precio de tasación fijado para la subasta.

Sistema.—Pliego cerrrado con arreglo al modelo final.

Plazo de presentación de pliegos.—Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a partir del siguiente en que el correspondiente anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955 y el jurídico-económico-administrativo aprobado reglamentariamente por la Junta General de Representantes y de Gobierno de esta Comunidad.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1959, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del primero de agosto de dicho año.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de gestión técnica, honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se originen con motivo de la subasta.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en la fecha de ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 18 del Catálogo, denominado «de San Benito de Gallegos», de la pertenencia de esta Comunidad a la que da nombre, autorizado para el año forestal de 1958 a 1959, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

El interesado,

En San Martín y Mudrián a 28 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

3555

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Rectificación de anuncio

En el anuncio de la subasta de productos primarios de madera y leña de tronco del monte núm. 132, denominado «Cafría», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 128, correspondiente al día 24 de octubre último, consta como volumen de maderas la cifra de 176,459 m. c. en lugar de 166,459 m. c., que es el volumen real.

Queda aclarado, por el presente, dicho error.

Carbonero el Mayor a 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Francisco López.*

3556

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas urgente

Habiéndose suspendido la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 120, por error sufrido en su anuncio, se rectifica en el sentido de ser 334,965 metros cúbicos de madera, subsistiendo los demás datos sin variación, y cuya subasta tendrá lugar el undécimo día hábil al siguiente de la publicación de esta rectificación.

Zarzuela del Pinar a 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

3557

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

A las trece horas del día primero de diciembre próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistencia de un señor Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de la Corporación, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios, que si quedara desierta se celebrará otra segunda a la misma hora del seis de referido mes, correspondiente al año forestal 1958-59 y monte número 126-127, denominado «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de los propios de este Municipio, siendo los datos y antecedentes de esta subasta los que a continuación se relacionan:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 240 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 66,747 m. c.

Leña de tronco: 42,632 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 55.339,74 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación, o el que fije la Superioridad caso de que éste sea modificado.

Sistema de pliegos: Pliegos cerrados, adaptados al modelo que consta al final de este anuncio.

Documentación: Proposición del licitador; recibo de constitución del depósito provisional, que asciende a la cantidad de 2.766,98 pesetas; Carnet, tanto el Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, como el Nacional de Identidad, y declaración a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de anuncios, reintegros de expediente hasta su terminación, Derechos Reales, gestión técnica, formalización de contrato, constitución de fianzas definitivas y cuantos otros tengan conexión con esta subasta.

Presentación de pliegos: Todos los días del plazo de exposición, desde las diez hasta las catorce horas, al anterior inclusive al de la subasta, en la Secretaría Municipal.

Legislación: Sirve de base a esta subasta el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado el 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas y demás disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Condición especial: La madera será obligatoriamente medida al efectuar la operación de contada en blanco, liquidándose el volumen que resulte a los precios unitarios de la subasta.

Aldea Real, 5 de noviembre de 1958. El Alcalde, *Avelino Herranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ... y del Carnet de Identidad Nacional número ..., clase ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1958, en el monte número 126-127, denominado «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de la pertenencia de Aldea Real, sobre el aprovechamiento de productos primarios, correspondiente al año forestal de 1958-59, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras, ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ... m. c.

Aldea Real, ... de ... de 1958.

(Firma del licitador.)

3576

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Rectificación de anuncio subasta

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de octubre último, número 129, se inserta anuncio de subasta de productos primarios del Monte número 47, de los propios de San

Cristóbal de Cuéllar, quedando rectificado el mismo en la siguiente forma:

Volumen total de fuste, 262,800 metros cúbicos.

El volumen de madera será tenido en cuenta solamente a efectos de anotación en la Hoja de Compras del industrial maderero que resulte adjudicatario.

Los demás datos del anuncio de la subasta no sufren modificación alguna.

San Cristóbal de Cuéllar, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Benedicto San Miguel*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEANUEVA DEL MONTE 3534
BERCIAL 3538
BERNUY DE COCA 3529
CARBONERO DE AHUSIN 3560
CUEVAS DE PROVANCO 3572
EL MUYO 3562
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3568
FUENTE DE SANTA CRUZ 3586
FUENTERREBOLLO 3542
GRAJERA 3536
HONRUBIA DE LA CUESTA 3565
JUARROS DE RIOMOROS 3574
JUARROS DE VOLTOYA 3546
LABAJOS 3533
LA CUESTA 3517
LAGUNA RODRIGO 3534
MADRONA 3540
MARTIN MIGUEL 3525
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 3522
MUÑOPEDRO 3512
OREJANA 3539
PAJAREJOS 3538
SERRACIN 3563
TORRECILLA DEL PINAR 3531
VALDESIMONTE 3563
VALDEVACAS Y GUIJAR 3547
VILLAVERDE DE ISCAR 3541

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1959:

ANAYA 3408

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de la contribución territorial y urbana, ocho días.

Padrones de la contribución territorial y rústica, ocho días.

Patente nacional de automóviles y motocicletas, diez días.

AÑE 3498

Matrícula industrial, diez días.

ARMUÑA 3496

Matrícula industrial, diez días.

BASARDILLA 3438

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

BRIEVA 3454

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

CEREZO DE ABAJO 3419

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Padrón de riqueza urbana, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 3506

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 3413

Padrón contribución rústica, ocho días.

Padrón edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón patente nacional de automóviles, quince días.

Listas arbitrio municipal riqueza rústica, quince días.

Listas arbitrio municipal riqueza urbana, quince días.

ESTEBANVELA 3483

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de la patente nacional de automóviles, quince días.

JEMENUÑO 3478

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

MARTIN MIGUEL 3424

Patente de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

Contribución urbana, ocho días.

Contribución rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

MIGUELAÑEZ 3490

Padrón de edificios y solares juntamente con su copia y lista cobratoria y demás documentos que le integran, ocho días.

OCHANDO 3427

Padrones de rústica, urbana, matrícula industrial y patentes, quince días.

PEDRAZA 3480

Patente nacional de circulación de automóviles de turismo y motocicletas, quince días.

PEDRAZA 3481

Matrícula industrial, diez días.

PERORRUBIO 3484

Padrón patente de automóviles, quince días.

Documentos contribución urbana, ocho días.

Documentos de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

PRADENA 3430

Patente nacional de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Padrones y listas cobratorias de urbana, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de rústica y urbana, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA 3477

Matrícula industrial, diez días.

RIOFRIO DE RIAZA 3432

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

RODA DE ERESMA 3504

Matrícula industrial, diez días.

SANTO DOMINGO DE PIRON 3451

Padrones y listas cobratorias de la contribución urnana, ocho días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince dias.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

SIGUERUELO 3488

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

Patente automóviles, quince días.

Arbitrio municipal riqueza rústica, quince días.

Arbitrio municipal de urbana, quince días.

TABANERA LA LUENGA 3423

Padrón contribución rústica, ocho días.

Padrón edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón patente nacional de automóviles, quince días.

Listas arbitrio municipal riqueza rústica, quince días.

TORRECABALLEROS 3435

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

ZAMARRAMALA 3415

Padrón de edificios y solares, ocho días.

ZAMARRAMALA 3416

Matrícula de industrial, diez días.

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, á fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

ADRADA DE PIRON 3527

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

BERCIMUEL 3513

Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

FRUMALES 3577

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

LABAJOS 3543

Expediente de suplementos y habilitación de crédito sin transferencia.

LOSANA DE PIRON 3528

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

LA CUESTA 3518

Expediente de suplemento de crédito con transferencia.

MELQUE DE CERCOS 3561

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente.

Idem de habilitación de crédito, íd.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3548

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

TORRECABALLEROS 3436

Expedientes de habilitacióa y suplementos de crédito con y sin transferencia.

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CABEZUELA 3415
CIRUELOS DE COCA 3586
FUENTEPELAYO 3597
FUENTERREBOLLO 3591
JEMENUÑO 3601
MADRIGUERA 3593
NAVA DE LA ASUNCION 3581
SAN PEDRO DE GAILLOS 3591
SAUQUILLO DE CABEZAS 3598
TUREGANO 3596
VEGAS DE MATUTE 3571
VILLAGONZALO DE COCA 3584

3421

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de instalación del Centro Telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal a 30 de octubre de 1958.—El Alcalde, *A. Cuesta*.

3519

Ayuntamiento de Cantimpalos

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de exacciones por Inspección de Motores y Calderas a vapor y similares, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante cuyo período de tiempo podrán los interesados presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 (texto refundido).

Cantimpalos a 31 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Félix Postigo*.

COMUNIDADES

3535

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base en las subastas para la enajenación de los aprovechamientos primarios extraordinarios del monte de estos propios «Pinar de Navafría», queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 4 de noviembre de 1958. El Presidente, *Agustin Benito*.

IMPRENTA PROVINCIAL